

## INDICE DE MATERIAS

### AMPARO

Pág.

COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de la acción de amparo. Tribunal competente para conocer de la acción de amparo y el recurso de nulidad interpuestos conjuntamente cuando se trata de un acto emanado del Ministerio de Educación sobre el nombramiento de una profesora supuestamente en detrimento de otro . . . . . 5

COMPETENCIA. AMPARO. La competencia para conocer de las acciones o recursos de nulidad que puedan intentarse por razones de ilegalidad contra los actos administrativos emanados de autoridades universitarias. La competencia para conocer del recurso de amparo y el de anulación del acto administrativo, incoados conjuntamente. La Corte está obligada a considerar si es procedente o no la suspensión del acto administrativo cuya nulidad se solicita con el fin de proteger el derecho constitucional violado. La diferencia entre la suspensión de los efectos prevista en el recurso autónomo de anulación, indicada en la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, y la suspensión de los efectos del acto administrativo señalada en la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. El Rector es el representante jurídico de la Universidad de Los Andes. Los actos inconstitucionales ejecutados por personas morales. Lo que exige la procedencia de la acción de amparo constitucional . . . . . 6

AMPARO. PROCEDENCIA. DESALOJO. Se viola el derecho constitucional a la propiedad, así como el desarrollo legislativo que al mismo se le ha dado, con el acto de otorgar una segunda prórroga para la desocupación del inmueble . . . . . 16

AMPARO. ADMISIBILIDAD. El requisito de la cualidad de habitante de la República del solicitante del amparo. En el caso: Del silencio administrativo deriva el accionante como violación constitucional la posible pérdida de su libertad; la amenaza se produciría como consecuencia de la supuesta omisión de la Superintendencia de Seguros. El accionante no ha cumplimiento a un requerimiento que le hizo esta Corte . . . . . 18

AMPARO. DESISTIMIENTO. El desistimiento de la acción de amparo interpuesta . . . . . 20

BENEFICIOS INDEMNIZATORIOS. El amparo se solicita para obtener una serie de beneficios de naturaleza social e indemnizatorios, que tienen su propio medio procesal . . . . . 21

DECISIONES JUDICIALES. COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de un amparo interpuesto contra un acto judicial . . . . . 22

AMPARO. PAGO DE LA INDEMNIZACION. El *petitum* del escrito de amparo se concreta a que esta Corte ordene a la Procuraduría General de la República que, dentro del término perentorio que le fija al efecto, proceda a entregar a los solicitantes del amparo la indemnización que prescribe el artículo 101 de la Constitución Nacional . . . . . 24

**ADMINISTRATIVO**

AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. COMPETENCIA. Cuándo es legalmente procedente el recurso de

nulidad contra competente par propongan cont

RECURSO DE NU ADMINISTRAT DE NULIDAD. vía administrati el recurrente p de Carrera Adr narios al Servic pal del Distrito Procedimientos recurso de nulic

RECURSO DE NU apertura del lap los hechos sob pretendan prom

REPOSICION. CAI Cuándo es de La demora en trativos o la ad terior a la señal arancelarios en General de la R zamiento. El p General de la a la fecha en la

DESIGNACION DI CION AL PRO CA HONORA Procurador Gen cho para la r proceso. La Co

nulidad contra actos de efectos particulares. Tribunal competente para conocer de los recursos de nulidad que se propongan contra los actos del Ministro de Educación . . . 26

RECURSO DE NULIDAD. AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE NULIDAD. Para cumplir con el requisito de agotar la vía administrativa antes de recurrir a la vía jurisdiccional, el recurrente procedió de conformidad con la Ordenanza de Carrera Administrativa para los Empleados o Funcionarios al Servicio de la Gobernación y el Concejo Municipal del Distrito Federal, y no con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Es posible acumular el recurso de nulidad con la acción de condena . . . . . 29

RECURSO DE NULIDAD. REGIMEN DE PRUEBAS. La apertura del lapso probatorio. La falta de señalamiento de los hechos sobre los cuales recaerán las pruebas que se pretendan promover. Voto salvado . . . . . 31

REPOSICION. CARTEL DE EMPLAZAMIENTO. PODER. Cuándo es declarable la reposición en el contencioso. La demora en la remisión de los antecedentes administrativos o la admisibilidad del recurso en oportunidad posterior a la señalada en la Ley. La liquidación de derechos arancelarios en la notificación del Fiscal y del Procurador General de la República y la emisión del cartel de emplazamiento. El poder otorgado al sustituto del Procurador General de la República fue otorgado con anterioridad a la fecha en la cual fue designado el Procurador . . . . . 34

DESIGNACION DE EXPERTOS CONTABLES. NOTIFICACION AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA HONORARIOS DE LOS EXPERTOS. Cuando el Procurador General de la República se encuentra a derecho para la realización de cualquier acto normal del proceso. La Corte asumió la preservación de los intereses

de la Nación con la designación del experto contable. La apelación interpuesta no es obstáculo para que se cancelen los honorarios de los expertos, si ya han cumplido su misión . . . . .	39
<b>APELACION. FORMALIZACION.</b> Dispositivo legal que establece los requisitos que debe contener todo escrito de formalización . . . . .	42
<b>APELACION. FORMALIZACION.</b> Cuando la formalización de la apelación es llevada a los autos antes de la apertura del lapso previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. Votos salvados . . . . .	43
<b>SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO.</b> Lo que debe entenderse por irreparabilidad del daño de que habla el artículo 136 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. El solicitante desea obtener por vía de la suspensión de los efectos del acto administrativo recurrido una especie de indemnización por los daños causados por dicho acto . . . . .	48
<b>SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO.</b> El solicitante no aporta elementos de juicio para demostrar los planteamientos que hizo sobre la procedencia de la medida . . . . .	50

### **CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CARGA DE LA PRUEBA. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.</b> En el procedimiento administrativo rige el principio que postula la obligación o deber de la Administración de probar los presupuestos de hecho o motivos de sus actos. En el caso concreto de la aplicación del Decreto 211. Conse-	
--	--

	Pág.
cuencias de la omisión del envío del expediente administrativo . . . . .	52
<b>REMOCION. CONFIDENCIALIDAD.</b> El acto de remoción resulta inmotivado porque no se probó que la querellante prestara servicios en el lugar, sede o espacio físico desde donde el Gerente de Recursos Humanos realizara su función pública, hecho del cual se genera la confidencialidad .	54
<b>“PROPOSICION DE MOVIMIENTO DE PERSONAL”. NOMBRAMIENTO. ACTO ADMINISTRATIVO.</b> La “Proposición de Movimiento de Personal” no es un nombramiento	56
<b>REINGRESO A LA ADMINISTRACION. PRESTACIONES SOCIALES.</b> Las prestaciones sociales y los funcionarios de carrera que después de un período fuera de la Administración reingresan a un cargo de libre nombramiento y remoción . . . . .	59
<b>REDUCCION DE PERSONAL. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.</b> La reducción de personal no puede sustentarse en el Decreto 55 del 13 de marzo de 1984, obviando los requisitos específicos establecidos en el ordenamiento funcional la procedencia de la medida. En el caso se le imputan cuestiones fácticas a los jueces, que resultan evidentemente falsas. Término para promover las pruebas que quieran hacer valer las partes en la segunda instancia . . . . .	63
<b>REDUCCION DE PERSONAL. REUBICACION.</b> Cuando el retiro se basa en la reducción de personal “debido a limitaciones financieras”, pero en el acto se menciona otra de las causales del artículo 53 de la Ley de Carrera Administrativa, que son diferentes y taxativas. La aprobación del Consejo de Ministros se basa en una causal diferente a la establecida en el acto de retiro. La gestión reubicatoria . . . . .	66

**CARGO DE CONFIANZA. SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR.** Lo que requiere la determinación de un cargo como de confianza. A lo que debe responder la elaboración del Registro de Información del Cargo (Ric). A lo que hay que dar cumplimiento cuando se trata de la destitución de un funcionario de carrera . . . . . 69

**CARGO DE CONFIANZA. REGISTRO DE INFORMACION DEL CARGO.** Le corresponde a la Administración probar en cuál de los supuestos del artículo único, literal B del Decreto 211 ha de encuadrarse la actividad del funcionario. El Registro de Información del Cargo. El desconocimiento y el documento privado que no se halla firmado por quien se le imputa su emisión. Las funciones desempeñadas por los Fiscales de Recaudaciones del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (Ince) . . . . . 71

**CARGO DE ALTO NIVEL.** El cargo de alto nivel y el organigrama de la Institución. La prueba de la adecuación del supuesto específicamente aplicado al caso concreto . . . . . 75

**CARGO DE ALTO NIVEL. FUNCIONARIO DE CARRERA.** El cargo de Jefe de División como de alto nivel. La particular situación administrativa en que se encuentra un funcionario de carrera que, continuando con tal cualidad, ocupa cargos de libre nombramiento y remoción . . . . .

**EXPROPIACION**

**PROPIEDAD DEL BIEN EXPROPIADO. CONTROVERSIAS.** La resolución de las controversias que puedan surgir entre varias personas sobre la propiedad del inmueble expropiado. El sentido del artículo 8 de la Ley de Expropiación . . . . . 79

**UNIVERSIDADES**

**FUNCIONARIO DOCENTE. RETIRO.** El acto de retiro de la

funcionaria docente (Jefe del Departamento de Control y Admisión de Estudios del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo) emana de la Directora de dicho Instituto, quien es incompetente para producirlo . . . 80

EJECUCION DE SENTENCIA (CASO UNIVERSIDAD SANTA MARIA). Los recurrente pretenden que han sido lesionados derechos creados por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, pero no es cierto . . . . . 81

DUALIDAD DE CARGOS. REMUNERACION RETROACTIVA. La Universidad no sólo conocía de la dualidad de cargos desempeñados por el recurrente, sino que valoraba tal hecho como una circunstancia beneficiosa. ¿Puede la Administración, unilateralmente, proceder al cambio de las condiciones de trabajo de los profesores de escalafón, sin que ello esté avalado por una motivación que justifique la modificación del régimen de enseñanza? En el caso no rige la condena al pago de los salarios dejados de percibir por el recurrente, porque la prestación de sus servicios estaba limitada a las horas de clase que debía impartir . . . . . 87

REMOCION DE CARGO ACADEMICO. Se solicita el amparo por haber sido removida la solicitante del cargo de Directora de Administración de Programas Académicos en el Núcleo Litoral de la Universidad Simón Bolívar . . . . . 97

#### DEUDA EXTERNA

NOTIFICACION A LOS ADMINISTRADOS SOLICITANTES. Cómo debe realizarse las notificaciones de los administrados solicitantes en el régimen excepcional que regula todo el sistema para la obtención de divisas a valores preferenciales . . . . . 105

AUDIENCIA DEL INTERESADO. Unicos procedimientos

en que es necesaria la actuación procesal denominada audiencia del interesado. Esta actuación procesal en la solicitud de registro de una deuda externa . . . . . 107

**INSTRUMENTOS INDISPENSABLES NO PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE.** No basta que la Comisión para el Registro de la Deuda Externa Privada, creada por el Decreto No. 61 del 20-3-84, señale las normas legales que exigen determinadas pruebas. Es necesario que le precise al solicitante cuáles son esos instrumentos o pruebas. El principio de conservación del acto administrativo . . . . 108

### ADUANAS

**EMBARQUES. PRUEBA. REPARO.** La determinación de si cualquier medio de prueba se considera idóneo para demostrar los embarques con anterioridad al 2 de enero de 1974. ¿La presentación de la factura consular constituye un requisito *sine qua non* para obtener la exoneración de la tasa aduanera . . . . . 112

### INQUILINATO

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE INQUILINATO.** Lo que que deben exponer los recurrentes ante el Tribunal de Apelaciones de Inquilinato sobre los motivos de impugnación del acto contra el cual se recurre. Lo que deben hacer los interesados que aspiran a que el Tribunal de Apelaciones de Inquilinato revise la decisión relativa a los alegatos formulados por el recurrente. Los recurrentes no pueden, en la formalización de la apelación ante esta Corte Primera, realizar los alegatos que no efectuaron ante el Tribunal de Apelaciones de Inquilinato en la oportunidad que la Ley les otorga para tal fin . . . . . 116

**PROCESAL CIVIL**

COMPETENCIA. La regulación de competencia cuando el Juez ha declarado su propia incompetencia. En el caso, el Tribunal declarado incompetente envía el expediente el mismo día que hizo esa declaratoria. La Corte se declara incompetente para conocer de la causa y envía el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a los fines de la resolución de la regulación de competencia . . . . .	118
SENTENCIA. INMOTIVACION. Las diversas posibilidades de configuración del vicio de inmotivación . . . . .	120